

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2016

()

"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá."

EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 3 de la Resolución 1240 de 2013 y la Resolución 3010 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito.

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios.

Que la Ley 1228 de 2008 en su artículo 1° determina: *"Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determine a qué categoría pertenecen"*.

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de Funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario – TPD, Diseño y/o características geométricas de la vía y Población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden.

Que igualmente, el citado acto administrativo adopta la matriz y la guía metodológica para categorizar la Red Vial Nacional, denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden, e indica que el Instituto Nacional de Vías - Invías, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, los departamentos, municipios y distritos especiales, deberán



" Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá."

diligenciar la matriz que contiene los criterios técnicos de categorización de las vías de su competencia, sobre la infraestructura vial existente, usando la Guía Metodológica.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1240 de 2013, fue remitida la información por parte del municipio de La Uvita – Boyacá, mediante radicado 20163210330682 del 23 de mayo de 2016, para la respectiva revisión y aprobación.

Que el Ministerio de Transporte encontró que la información remitida estaba incompleta, por lo tanto se realizaron observaciones al informe y se solicitaron los avales de los TPD, mediante correo institucional de julio 28 de 2016, por lo cual el municipio de La Uvita – Boyacá hizo llegar al Ministerio de Transporte la información requerida mediante correo electrónico del 28 de julio de 2016, por parte del municipio de La Uvita – Boyacá.

Que nuevamente revisada la información se encontró que es viable la Categorización del municipio de La Uvita – Boyacá.

Que el contenido de la presente Resolución fue publicado en la página web del Ministerio en cumplimiento de lo determinado en el literal 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 el día XXX de XXX de 2016 con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Determinar la categoría de las vías correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá así:

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
La Uvita-Boavita	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
La Uvita-San Mateo	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
La Uvita-Chita	VÍA DE SEGUNDO ORDEN
La Uvita-La Y	VÍA DE TERCER ORDEN
La Y-Monte de la Viga HA	VÍA DE TERCER ORDEN
La Y-San Antonio	VÍA DE TERCER ORDEN
Central Chita-El tabor SB	VÍA DE TERCER ORDEN

" Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al municipio de La Uvita – Boyacá."

NOMBRE DE LA VÍA	CATEGORÍA
Central Chita-El Novillero SB	VÍA DE TERCER ORDEN
El Novillero-Volcanes SB	VÍA DE TERCER ORDEN
Central Chita-El Portachuelo CÑ	VÍA DE TERCER ORDEN
Escuela Cañitas-Marguche CÑ	VÍA DE TERCER ORDEN
Cañitas-El Cangrejal CÑ	VÍA DE TERCER ORDEN
Central Chita-Escuela de San Antonio	VÍA DE TERCER ORDEN
El Sausal (Boavita)-El Totumo SB	VÍA DE TERCER ORDEN

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional no modifican las competencias establecidas en la Ley 105 de 1993.

ARTÍCULO 3º. En el evento de modificación de las condiciones iniciales mediante las cuales fueron categorizadas las vías, éstas podrán ser re-categorizadas, previa solicitud escrita dirigida al Ministerio de Transporte, junto con la matriz de criterios diligenciada con la información actualizada de la vía, en medio físico y digital, debidamente suscrita por el representante legal.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

JONATHAN DAVID BERNAL GONZALEZ
Director de Infraestructura (E)

Carlos Enrique Campos Pineda / Grupo de Apoyo a las Regiones
Rodolfo Castiblanco Bedoya / Asesor Dirección de Infraestructura.
Leidy Lorena Palencia / Asesora Dirección de Infraestructura.
Esperanza Ledezma Lloreda / Coordinadora Grupo de Apoyo a las Regiones.